de pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Lleida, 9 de noviembre de 2001.—El órgano de administración.—56.833.

INDUSTRIAS HVH, S. A. Unipersonal

FRÍO-BLOCK IBÉRICA, S. A. Unipersonal

INTERNATIONAL COMFORT PRODUCTS SPAIN, S. L. Unipersonal

Conforme dispone el Artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Industrias HVH, Sociedad Anónima, «Frío-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Confort Products Spain, Sociedad Limitada, respectivamente, adoptaron el 20 de noviembre de 2001, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Frío-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Confort Products Spain, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por parte de «Indutrias HVH, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados, todos ellos, a 30 de septiembre de 2001. Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario de la sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, respectivamente.—57.156.

2.a 22-11-2001

INGENIERÍA TÉCNICA C.M., SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

INGENIERÍA TÉCNICA C.M., SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO ALIASA HOLDING DE INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Ingeniería Técnica C.M., Sociedad Limitada», celebrada el 20 de noviembre de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a una

sociedad de nueva creación «Ingeniería Técnica C.M., Sociedad Limitada» y otra preexistente «Grupo Aliasa Holding de Inversiones, Sociedad Limitada»

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 30 de septiembre de 2001, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 30 de octubre de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde la fecha de la firma de la escritura de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto integro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas) así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Igorre-Yurre, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.421. 1.ª 22-11-2001

INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunica que la Junta general universal, celebrada el dia 19 del corriente mes de noviembre, ha acordado reducir el capital social en la suma de 6.892.000 pesetas, mediante amortización de 6.892 acciones existentes en cartera de la sociedad, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Basauri a 20 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Astigarraga Urquiza.—57.404.

INMOBILIARIA LACIANA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en los salones del restaurante Mazarino, sito en la calle Eduardo Dato, número 13, de Madrid el próximo día 10 de diciembre de 2001, a las veinte horas en primera convocatoria y en el mismo lugar veinticuatro horas después en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación del acuerdo de ampliación del capital social adoptado en la Junta general extraordinaria celebrada con fecha 22 de octubre de 2001, por posible nulidad del mismo por defectos en la convocatoria.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria celebrada con fecha 22 de octubre de 2001 y consistentes en el traslado de domicilio social a la calle Zurbano, número 48, de Madrid y de ampliación del número de Consejeros, fijándolos en seis, ratificando los nombramientos efectuados.

Tercero.—Aumento del capital social en 162.000 euros, mediante la emisión de 9.000 nuevas acciones de 18 euros de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, si procede.

Cuarto. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social en la cuantía, plazos y condiciones que estime convenientes, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 153 apartado b de la Ley de Sociedades Anónimas, con la modificación estatutaria que sea precisa.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten. Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Junta, o en su defecto nombramiento de interventores para su aprobación.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (calle Zurbano, número 48, 28010 de Madrid), el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital social y del informe sobre la misma, así como el texto íntegro e informe correspondiente al punto cuarto del orden del día y del resto de documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 17 de noviembre de 2001.—El órgano de administración.—57.479.

INMO GERCAM, S. L. (Sociedad escindida)

ITINERIS MAGISTER, S. L. INMO CAPI, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de noviembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada», «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada».—56.828.

2.a 22-11-2001

INMOMERCA, S. A. (Sociedad absorbente)

INTERMERCA PATRIMONIAL, S. A. ITM PRODIS, S. A. JPJ ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima», «ITM Prodis, Sociedad Anónima» y «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas todas ellas el día 13 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad. la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima». «ITM Prodis, Sociedad Anónima» v «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, socio único de aquellas tres mercantiles, con disolución y extinción sin liquidación de las tres sociedades absorbidas adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título

universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las cuatro sociedades participantes de la fusión de fecha 17 de octubre de 2001. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen en fecha 12 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de cada una de las sociedades absorbidas no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de agosto de 2001 para cada sociedad, aprobados previamente por las respectivas Juntas generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de las sociedades absorbentes a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva (Tarragona), 13 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima» e «ITM Prodis, Sociedad Anónima», Gilles Christian Levasseur, y la persona fisica representante de «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», Administradora única de «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, René Paul Bourrel.—57.027.

INTER LLEIDA TRANS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el 30 de septiembre de 2001, acordó por unanimidad la reducción del capital social, en un plazo no superior al 28 de febrero de 2002, en la cantidad de treinta y siete millones trescientas cuarenta mil pesetas, mediante la amortización de 3.734 acciones (n. 2501–6234, inclusive) y modificando, en consecuencia, el artículo 4 de los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción es devolver aportaciones a los socios por un importe total de ciento treinta y cuatro millones trescientas noventa mil ochocientos veintisiete pesetas.

En lo menester, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la reducción de capital acordada que pudiere corresponder de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 10 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.857.

INVERSIONES ARNE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PROYECTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público, que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 9 de noviembre de 2001, acordaron su fusión, mediante absorción, de «Proyectos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inversiones Arne, Sociedad Limitada», accionista único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Inversiones Arne, Sociedad Limitada» y «Proyectos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—57.119.

2.a 22-11-2001

INVERSIONES MERIALCOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FRIGORÍFICOS VALVERDE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, de fecha 16 de noviembre de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Frigoríficos Valverde, Sociedad Anónima», por «Inversiones Merialcos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valverde de Alcalá, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Frigoríficos Valverde, Sociedad Anónima», y el Administrador solidario de «Inversiones Merialcos, Sociedad Limitada».—57.028. y 3.ª 22-11-2001

JOCKY TEAM, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

UNITED LABELS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal FYM INVESTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas por estas sociedades con carácter de Universales en fecha 14 de noviembre de 2001 han acordado por unanimidad, en primer lugar la fusión por absorción de «FyM Investors, Sociedad Anónima Unipersonal» por «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» y en segundo lugar la fusión por absorción

de «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal por Jocky Team, Sociedad Anónima Unipersonal». Las sociedades relacionadas como absorbidas se disolverán sin liquidación, asumiendo la absorbente en último término, a título universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Los socios, accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente los acreedores pueden oponerse en los términos del artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador de «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», Peter Matthias Johannes Boder.—El Administrador solidario de las sociedades «FyM Investors, Sociedad Anónima Unipersonal», Vajocky Team, Sociedad Anónima Unipersonal», Francisco Briansó Cortada.—57.126.

2.a 22-11-2001

JOSÉ MEDINA Y CÍA., S. A. (Sociedad absorbente)

HIJOS DE A. PÉREZ MEGÍA, S. A. Sociedad unipersonal

RANCHO DEL ÁLAMO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 245 del mismo cuerpo legal, se hace público para general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima», el accionista único de la sociedad «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 15 de noviembre de 2001 aprobaron la fusión en cadena, consistente en primer lugar, en la absorción de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la mercantil «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y en segundo lugar de forma sucesiva y a la vez simultánea respecto de la primera, en la absorción de la mercantil «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima».

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 7 de noviembre de 2001.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de las tres sociedades los cerrados al 30 de septiembre de 2001, formulados por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades, el día 25 de octubre de 2001, con carácter específico para la operación de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2001.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los